• El expediente nº 1 de modificación de las denominaciones de las aplicaciones presupuestarias 231.462.00 y 233.462.10 en el vigente Presupuesto de este Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2017.

Los expedientes anteriormente mencionados fueron aprobados inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Cabildo Pleno.

Santa Cruz de La Palma, a 29 de mayo de 2017.

El Presidente, Anselmo Francisco Pestana Padrón.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Instituto Municipal de Atención Social

A N U N C I O

3399 **73122**

Extracto del acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife de 27 de marzo de 2017, por el que se convocan subvenciones de cooperación social a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los servicios sociales municipales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

BDNS (Identif.): 348155.

De conformidad con los previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/es/index):

Primero. Beneficiarios.

Los destinatarios de las subvenciones serán entidades, instituciones y organizaciones sin ánimo de lucro del ámbito de los servicios sociales municipales, entendiéndose como tales aquellas que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Colaboradoras en la prestación de servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias y reúnen los requisitos exigidos en la bases 5 y 6.

Segundo. Objeto, condiciones y finalidad.

La concesión de subvenciones de Cooperación Social, tienen por objeto fomentar y apoyar programas y proyectos socioeducativos, asistenciales y de inserción socioeconómica, promovidos y ejecutados por entidades sin ánimo de lucro, en el ámbito territorial y en relación a las funciones que tienen encomendadas los servicios sociales de este municipio, con la finalidad de su progresiva integración en la red de servicios sociales municipales y siempre que no existan otras líneas específicas de financiación municipal, dentro del ámbito descrito en el base 1 de las reguladoras. Las condiciones generales y finalidad se detallan en las bases reguladoras y específicamente en las bases 3 y 2 de las mismas.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases específicas por las que se regula la concesión de subvenciones de cooperación social a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los servicios sociales municipales del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobadas por acuerdo del Consejo Rector del IMAS en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2012 y publicadas en el B.O.P. nº 96, de 23 de julio de 2012.

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía total de la convocatoria asciende a la cantidad de 270.000 euros. Las cuantías máximas a subvencionar por cada proyecto serán de 18.000 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la convocatoria.

Sexto. Otros datos.

a) Las entidades deberán presentar la documentación prevista en la base 11.

b) Los proyectos tendrán que cumplir los requisitos exigidos en la base 7.

c) Los criterios de valoración se regulan en la base 13.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de mayo de 2017.

La Jefe del Servicio de Atención Social, Rosario Mª Méndez Hernández.

Organismo Autónomo de Deportes

A N U N C I O

3400 **72250**

Otorgamiento de nuevo plazo de presentación de ofertas en el procedimiento de contratación administrativa de proyectos de organización de eventos deportivos a celebrar en el municipio de Santa Cruz de Tenerife por procedimiento negociado con publicidad, tramitación ordinaria (eventos a celebrar durante el 2º semestre de 2017).

Con fecha 23 de mayo de 2017, el Sr. Presidente en funciones del Organismo Autónomo de Deportes ha dictado la Resolución nº 17/153 que a continuación se trascribe:

"Resolución del Sr. D. José Alberto Díaz-Estébanez de León, en funciones de Presidente del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife//En Santa Cruz de Tenerife, a 23 de mayo de 2017.

Contratación administrativa de proyectos de organización de eventos deportivos a celebrar en el municipio de santa cruz de tenerife mediante procedimiento negociado con publicidad, tramitación ordinaria-ampliación del plazo de presentación de ofertas (Expte. ref. contratación 054/16).

Conforme a lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación de referencia y a lo consignado en los anuncios de licitación del presente procedimiento, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 39, de 31 de marzo de 2017 y, en la misma fecha indicada, en el Perfil de Contratante del portal web del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, el plazo de presentación de ofertas por parte de las entidades promotoras en relación con los eventos a celebrar en el segundo semestre del corriente año 2017 finalizará el próximo día 26 de mayo de 2017.

Conforme a las normas aplicables al presente procedimiento de contratación, la presentación de ofertas requiere de que, previamente y una vez analizadas las solicitudes de participación presentadas por las entidades interesadas, este Organismo Autónomo curse las correspondientes cartas de invitación; la apertura de las solicitudes de participación se produjo en reunión celebrada por la Mesa de Contratación el pasado día 17 de mayo de 2017, habiendo sido necesario emplazar a algunas de las entidades interesadas para subsanar determinados defectos existentes en tales solicitudes, finalizando dicho plazo de subsanación el próximo día 24 de mayo de 2017.

En consecuencia con lo expuesto, resulta completamente inviable, tanto para las entidades interesadas como para el propio Organismo Autónomo, dar cumplimiento al plazo de presentación de ofertas próximo a finalizar.

En atención a todo ello, atendiendo a las justificadas razones de interés público que concurren y en el ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas en el artículo 8.2.h) de los Estatutos del Organismo Autónomo de Deportes y cláusula 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación,

Resuelvo:

Único.- Ampliar el plazo de presentación de ofertas por parte de las entidades promotoras a las que se